

REPUBLICA DE CHILE  
Gobierno Interior  
INTENDENCIA REGION METROPOLITANA  
Dirección Desarrollo Social  
Departamento Acción Social

ORD.: N° 2800/ 2002 /

ANT.: G.P. (0) N° 91/1986 RM/7  
(06.06.91).

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, **30 SEP 1991**

**ARCHIVO**

REPÚBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA  
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. **91/20118**

A: **2001**

DE : INTENDENCIA REGION METROPOLITANA

PAA  ARGA  FEM

A : **SR. JEFE GABINETE PRESIDENCIAL  
DON CARLOS BASCUÑAN EDWARDS.**

15062

- 1.- En relación a presentación dirigida a S.E. el Presidente de la República por el Sr. JUAN GARRIDO GONZALEZ, domiciliado en Gabriela Mistral 8966, Comuna de Cerro-Navia, solicitando ayuda para cancelar un parte en el Juzgado de Policia Local de la Comuna de Pudahuel, -- cúmpleme informar a Ud., que esta Intendencia Regional autorizó un subsidio económico por la suma de \$ 12.800. destinado a cancelar lo dispuesto por el Juzgado mencionado.
- 2.- No obstante lo anterior, el interesado al ser informado que el cheque estaba girado a nombre de la Tesorería Municipal de Pudahuel y que por lo tanto no lo podía cobrar, manifestó que su empleador le canceló la multa, motivo por el cual solicitaba el dinero para cancelar deuda de agua potable, lo que fue denegado, - orientándosele a concurrir a Oficina EMOS para acogerse programa de repactación de deuda y subsidio al consumo de agua potable.
- 3.- Se adjunta fotocopia de la Resolución del beneficio.

Saluda atte. a Ud.,  
POR ORDEN DEL SEÑOR INTENDENTE



**CONSUELO VILCHES FAUNDEZ**  
**DIRECTORA DESARROLLO SOCIAL**  
**INTENDENCIA REGION METROPOLITANA**

CVF/UPS/pbr.  
DISTRIBUCION:

- Sr. Jefe Gabinete Presidencial
- Dir. Des. Social
- Depto. Acción Social

SANTIAGO, 16-09-91

VISTOS

La Circular Nº K-41 de 27 de Septiembre de 1979 del Ministerio del Interior que determina como objetivo general del Plan Asistencia Social es de "proporcionar a personas o grupos familiares afectados por necesidades transitorias y/o de indigencia, la atención técnica necesaria y los recursos mínimos para solucionar problemas o situaciones que les afectan": - el Decreto Nº 637 de 31 de Mayo de 1982, Artículo 2º y 3º y el D.A.A. Nº 178 de 08 de Febrero de 1984 de la Contraloría General de la República que señala como marco legal el D.F.L. Nº 20 de 1959.

RESUELVO:

CONCEDASE subsidio a: \_\_\_\_\_  
JUAN GARRIDO GONZALEZ

por \$ 12.800.- (DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS)  
FONDOS ORASMI ACCION SOCIAL

en razón a los antecedentes existentes en el Depto. Social de la Intendencia de la Región Metropolitana.

FICHA Nº 1630 CLAVE: C-2

CAUSA: RECURSOS INSUFICIENTES

PARA: CANCELAR PARTE EN JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE

PUDAHUEL



Luis Pareto Gonzalez  
INTENDENTE REGION METROPOLITANA

CVF. UPS. pbr.

DISTRIBUCION:

- Dir. II Adm.
- Archivo



Causa Rol. 2980-91

Don Juan Sanudo Gonzalez

Multa \$ 12.800. - 09 SEP 1991

Si trae cheque. Debe ser girado a:

- Tesorero Municipal de Pudahuel  
y debe ser de Santiago.